Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA UOC Nº 345/2020

Asunción, 27 de julio de 2020

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la Nota DNC N° 7294/2020, mediante la cual nos informa, que del análisis realizado al expediente de referencia han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto, se realizan las siguientes manifestaciones.

Que, la necesidad de la prestación del servicio de monitoreo en las Penitenciarias Regionales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyu y Concepción; nos ha puesto en la necesidad de ampliar el presente contrato; esto, entre tanto se planifica un nuevo llamado de adquisición de equipos que nos permita prescindir de la tercerización del servicio de monitoreo.

Al respecto del plazo de ejecución, la empresa SIT PARAGUAY SA, por una cuestión de fuerza mayor, solicitó vía Nota sin número de fecha 15/01/2018 prórroga del plazo de inicio del servicio de la licitación de referencia, manifestando que, si bien los equipos están instalados; la empresa TIGO, debía proveer el servicio para la transmisión de datos vía fibra óptica.

En su momento la empresa SIT PARAGUAY SA manifestó, que la empresa proveedora del servicio de internet, que pondría en funcionamiento el servicio en 60 días, ya que, en las zonas de Pedro Juan Caballero, San Pedro y Concepción, zonas donde están los Centros de Reclusión, no se cuenta con tendido de fibra óptica.

Puede comprobarse lo ante dicho, por Nota sin número de la empresa TIGO, donde detalla las fechas de activación de las cuentas.

Por lo expuesto, solicitamos la publicación de las adendas mencionada en el SICP.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Asunción, 25 de junio de 2020

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA
Presente

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE - Nº 15/2017 "SERVICIOS DE MONITOREO PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM – PLURIANUAL" - ID N° 337264

Me dirijo a Uds en atención a su Nota D.A. N° 320/2020, a fin de remitir adjunto la Nota de fecha 22/06/2020 de la Empresa Telecel S.A.E.C.A, en la cual informa sobre las fechas de activación en las Penitenciarías de PJC, San pedro del Ycuamandyyú y Concepción para los fines pertinentes. De esta forma queda demostrado del porqué la fecha de la ejecución fue posterior, debido a que las conexiones a Internet no llegaban hasta dichas penitenciarias al momento de la adjudicación y lo tuvimos que gestionar.

La firma SIT, por nota de fecha 15/01/2018 ha comunicado que ha cumplido en tiempo y forma con la instalación de los equipos en cada una de las penitenciarías objeto de la licitación; y, ha solicitado una extensión del plazo de entrega, sustentado un problema de transmisión de datos vía fibra óptica, en la que SIT dependía de instalaciones de terceros, es decir, en un evento de FUERZA MAYOR, previsto el punto 31 las Condiciones Generales del Contrato:

31. FUERZA MAYOR

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

Como se puede observar, SIT ha realizado todas las acciones tendientes para el cumplimiento del contrato, no ha incurrido en descuido ni negligencia, sino que la situación técnica que nos atañe es inevitable, ya que es imposible la transmisión de datos sin el debido tendido de fibra óptica

Atentamente,

RICARDO ROMERO
Representante Legal
SIT PARAGUAY S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - MJ

Lic. Alberto Mendieta, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia

tigo

Asunción, 22 de junio de 2020

Señor
SIT Paraguay S.A.
Presente

Ref.: Información sobre cuentas, activación, entre otros.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de presentar reporte de *<cuentas>* y *<activación>* conforme lo fuera solicitado por el cliente, que a la fecha 22/06/2020 reporta el sistema:

Cuenta: Ubicación: Fecha Activación:	**214812** Penitenciaria Pedro Juan Caballero 9 de marzo 2018
Cuenta: Ubicación: Fecha Activación:	**214813** Penitenciaria Pedro del Ycuamandyju 28 de febrero 2018
Cuenta: Ubicación: Fecha Activación: Observación:	**215134** Penitenciaria de Concepción 08 de marzo de 2018 La cuenta se activó en VLAN con la cuenta 186331 (Ministerio de Justicia). El cliente instaló un equipo Switch para realizar la activación en VLAN

En la espera de una recepción favorable, nos despedimos muy atentamente,

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 447
Fecha: 25 - 06 - 2020 Hora: 15:08
Recibido por: Alicia Pino
Secretaria
Firma: UOC - MJ

RITA SIMBAÑEZ HELMANN
Apoderada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA - MJ

Lic. Alberto Mendieta, Jefe
Dpto. de Ejecución de Contratos
Ministerio de Justicia